

Número 5, Frieria de Valverde. Presupuesto, 250.000 pesetas; fianza provisional 5.000.

Número 6, Villanueva Campo. Presupuesto, 483.000 pesetas; fianza provisional, 9.660

Número 7, Brandilanes (Fonfría). Presupuesto, 240.000 pesetas. Fianza provisional 4.800.

Número 8, Brime de Sog. Presupuesto, 260.000 pesetas; fianza provisional, 5.200

Número 9, Uña de Quintana. Presupuesto, 50.000 pesetas; fianza provisional, 1.000.

Número 10, Fornillos de Aliste (Ceadea). Presupuesto, 85.000 pesetas; fianza provisional 1.700.

Número 11, S. Lorenzo (Tábara) Presupuesto, 140.000; fianza provisional, 2.800.

Número 12, Fonfría. Presupuesto, 356.000 pesetas; Fianza provisional, 7.120.

Número 13, Villaverde (Justel). Presupuesto, 322.800; fianza provisional, 6.456.

Número 14, Gema del Vino. Presupuesto, 210.000 pesetas; fianza provisional, 4.200 pesetas.

Mercados y ferias:

Número 15, El Puente (Galende) Presupuesto, 251.448,26 pesetas; fianza provisional, 5.028 pesetas.

Número 16, Bermillo de Sáyago. Presupuesto, 325.180 pesetas; fianza provisional, 6.503

Pavimentación:

Número 17, Zamora. Presupuesto, 781.472,79 pesetas; fianza provisional, 15.629 pesetas

Número 18, Toro. Presupuesto, 75.972 pesetas; fianza provisional, 1.519 pesetas.

Las proposiciones se harán por separado para cada obra, presentándose en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), durante las horas de oficina y plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos de las subastas comprendidas en los números 1 al 7, inclusive se hará al siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación en la Sala de Juntas del Gobierno Civil.

Las comprendidas en los números 8 al 14, inclusive, al día siguiente hábil, del primero en el mismo lugar y hora.

Las comprendidas en los números 15 al 18, inclusive, al siguiente día hábil, del segundo, en el mismo lugar y hora.

El anuncio de estas subastas, con todo detalle, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 46, correspondiente al día 16 de abril de 1962.

Zamora, 16 de abril de 1962.—El Gobernador civil, Presidente. 1.742.

**RESOLUCION de la Comisión de Ventas de material automóvil y repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la subasta que se cita.**

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 17 del actual, examinándose el material los días 9, 10, 11, 12, 14 y 16. Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 16.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—1.989.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.3/62.**

Autorizada esta Dirección General, por Decreto 893/1962, de 12 de abril, para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en el expediente 111.3/62, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública hasta las trece horas del día 5 de junio de 1962 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones ad-

juntas en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 13 de junio de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellos que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulta económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los dicitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición de la misma a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de la contribución Industrial o de Utilidades, según proceda, y en el pago de los subsidios y seguros sociales

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella para los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de

pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones

y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

Madrid, 4 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando Martínez,

**Relación que se cita**

Número	Provincia	Denominación de la obra	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Anualidades		
					1962	1963	1964
1	Avila .....	C. N. 403 de Toledo a Valladolid. Sección Avila a Arévalo, p. k. 13,000 al 17,700.—Ensanche y acondicionamiento.	6.522.382,21	31-12-1963	5.000.000,00	1.522.382,21	—
2	Jaén .....	C. N. IV de Madrid a Cádiz.—Acondicionamiento y variante entre los p. k. 270,798,13 al 272,847,82 .....	8.600.991,86	31-12-1964	3.500.000,00	3.400.498,41	1.700.493,45
3	Zamora .....	C. N. VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, p. k. 265,853 al 271,000.—Ensanche y mejora del firme.	6.565.049,07	31-12-1963	5.000.000,00	1.565.049,07	—
			21.688.423,14		13.500.000,00	6.487.929,69	1.700.493,45

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a «Riegos de la Hoya de Baza, S. A.», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Castril, en término del mismo nombre (Granada), con destino a producción de energía eléctrica.**

Este Ministerio ha resuelto otorgar el denominado Salto Castril número 1, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Riegos de la Hoya de Baza, S. A. (RE HOBASA)», hasta un caudal máximo de 5.000 litros de agua por segundo a derivar del nacimiento del río Castril y manantiales anejos, en término municipal de Castril (Granada), con destino a la producción de energía eléctrica.

2.ª Las obras se ajustarán, en principio, al proyecto presentado, en tanto no aparezca modificado por estas condiciones, que fué suscrito en Madrid, diciembre de 1947, por el Ingeniero de Caminos don Emilio Feltrer López de la Obra, siendo su presupuesto total de ejecución material de 57.241.210,05 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

Esta concesión se otorga única y exclusivamente para el denominado Salto Castril número 1; en cuanto al resto de los aprovechamientos, tanto hidroeléctricos como de riegos que se incluyen en el proyecto presentado y cuya concesión asimismo se solicitaba, deberán entenderse como denegados.

Las características del salto que se concede son las siguientes: Caudal máximo, 5.000 litros por segundo; altura, 287,25 metros; potencia instalada, 15.500 CV.; siendo su presupuesto de ejecución material, desglosado del general del proyecto, de pesetas 8.362.446,10.

3.ª El tramo cuyo aprovechamiento se concede está limitado al comprendido entre la cota del manantial del nacimiento del río Castril y la de máximo embalse del pantano del Portillo, pudiendo en consecuencia la Sociedad concesionaria, al redactar el proyecto exigido por la condición cuarta, encajar el aprovechamiento dentro de dichos límites, de forma que el rendimiento sea el máximo.

4.ª La Sociedad peticionaria, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que le sea notificada esta Resolución, deberá presentar un proyecto de replanteo de las obras del Salto de Castril número 1, estudiando el aprovechamiento del tramo que se concede, de forma que resulte máximo el salto utilizado, para lo que previamente solicitará el informe de la Asesoría Geológica del Ministerio de Obras Públicas sobre el trazado del canal proyectado, con el fin de fijar su situación lo más alta posible.

En dicho proyecto de replanteo se acompañará presupuesto de las obras, formulado sobre la base de precios vigentes en la actualidad, a más de cálculo de las tarifas de suministro de energía y sobre el que deberá recaer la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo deberá acompañarse plano parcelario y relación de los propietarios afectados por las obras, que deberá ser sometida a la correspondiente información pública.

5.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, a contar desde la misma fecha.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante el periodo de construcción tendrá el carácter de permanente, y ésta, como la relativa al periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha Entidad del comienzo de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

7.ª La Administración no responde del caudal que se concede, pero puede obligar al concesionario en cualquier momento a construir un módulo que limite el caudal derivado al máximo que por la concesión se autoriza, cuyo proyecto, cuando se exija, deberá ser previamente aprobado por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

8.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo incluir estos dispositivos en el proyecto de replanteo exigido en la condición cuarta.

9.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres.

Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

11. En el caso de que la expropiación del salto del nacimiento